

Sanche, y Verasa del Camo: En esta atencion
 dize era indispensable, q. el Ayuntamiento. Decretase la
 provid. mas energetica, y oportuna, p. evitar este
 inconveniente. En esta propos. oida p. los demas
 Sr. viendoles indubitable su Caxera, y conociendo
 la necesidad de poner en practica la s. l. de
 Indico, acordaron Unanimes, se diese la oportuna
 Repreentacion al Sr. D. Juan de Carlos haciendole
 ver los perjuicios q. van expuestos, y principalm. los
 q. sufre la Real Casa Ferida, para q. en su vista
 mande entregar los Caudales q. le correspondan,
 suplicandole al mismo tpo. q. los quatro mil r. de
 dos p. este fin pod. el D. Sr. de las Encomiendas
 y no entregados pod. en Repara. del empleo se digne
 mandarlos entregar, citand. igualm. a los Hacendados
 en las aguas intererados, p. q. se p. en pte. concurrir
 contra quora q. les corresponde, y se le senale, haciendo
 la presente la misma necesidad, y sencilla de las
 operaz. Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento. q.
 firmamos D. Sr. como acostumbramos de q. doy fe

D. Juan Manilla D. Antonio Capel

Bartolopascual Pedro Ramos Juan Gil

Alonso Muñoz

Reguena Arana Juan Lopez de Luna

En la Villa de Bullas a tres de Enero de mil ochocientos diez y ocho: Citando juntos en la Sala Capitulare de ella Do. Sr. D. Juan Manilla, y D. Sr. Capel Alc. Ordinario de ella, D. Bart. Pascual, D. Pedro Muñoz, D. Juan Gil, y D. Juan Gil

